

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

1061. ORDEN Nº 1197 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2020.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020

PRIMERO. - En aplicación del apartado 10 de la Orden de CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020 (**BOME Número 5803 Melilla, martes 23 de octubre de 2020**), habiéndose reunido, con fecha 30 de noviembre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria**, según acuerdo de dicho órgano.

SEGUNDO. - En Melilla, a 3 de diciembre de 2020, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000887 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5803 Melilla, Martes 23 de octubre de 2020, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite informe donde queda recogida la propuesta de resolución provisional publicado en el BOME Extraordinario número 62 con fecha 4 de diciembre de 2020.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, procediéndose a la publicación en BOME del Acuerdo de Propuesta de Resolución Provisional (BOME Extraordinario número 62 con fecha 4 de diciembre de 2020) concediéndose plazo de diez días naturales desde el siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones y subsanaciones por los interesados.

CUARTO. - En vista de todo lo anterior, y tras agotarse el plazo concedido para alegaciones y subsanaciones a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000887 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5803 Melilla, martes 23 de octubre de 2020, el órgano colegiado y responsable del mismo, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite la presente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020**, por la que conceder a las entidades solicitantes las siguientes cantidades para la sujeción de gastos y realización de proyectos y actividades que en cada caso se especifica:

				PUNTOS	BAREMO	Importe/euros
1	Club Divina Providencia	Nº SOCIOS	198	13,75	117,89x80,97	9.545,55
		METROS	157,5	19,68		
		FESTIVIDADES	1.900	21,59		
		MANTENIMIENTO	6.320	20,78		
		COVID-19	1.917,80	23,97		
		DIGITALIZACIÓN	1.450	18,12		
		TOTAL PUNTOS		117,89		
2	C. Pensionistas y jubilados "La Amistad"	Nº SOCIOS	360	25	135,15x80,97	10.943,09
		METROS	195	24,36		
		FESTIVIDADES	1.500	25		
		MANTENIMIENTO	7.600	17,4		
		COVID-19	2.000	25		
		DIGITALIZACIÓN	1.500	18,75		
		TOTAL PUNTOS		135,15		
3	Cento Hijos de Melilla	Nº SOCIOS	205	14,23	88,45x80,97	7.161,79
		METROS	200	25		
		FESTIVIDADES	2.200	12,1		
		MANTENIMIENTO	3.680	25		
		COVID-19	970	12,12		
		DIGITALIZACIÓN				
		TOTAL PUNTOS		88,45		

4	Comunidad de Mayores San Agustín	Nº SOCIOS	120	8,33	90,75x80,97	7.348,02
		METROS	100	12,5		
		FESTIVIDADES	2.000	17,76		
		MANTENIMIENTO	5.400	22,72		
		COVID-19	355	4,44		
		DIGITALIZACIÓN	2.000	25		
		TOTAL PUNTOS		90,75		
La cantidad total de 35.000 euros dividida entre la totalidad de puntos 432,24 da un valor del punto de 80,97 euros/punto						
					TOTAL	34.998,45

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 16 de diciembre de 2020,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal